CONSTANCIA: Manizales, quince (15) de marzo de 2017. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que se allega memorial por el apoderado de pobre que fue designado a favor de la señora LINA MARÍA OCAMPO LÓPEX, quien pretende dar inicio a un incidente de desembargo, donde informa que no ha sido posible comunicarse con aquella. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRĂJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-006-2014-00197-00 Auto Nº. 970

Vista la constancia de secretaria que antecede, y con la finalidad de preservar las garantías procesales de la señora LINA MARÍA OCAMPO LÓPEZ, se le requiere, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia se ponga en contacto con el apoderado designado, en la dirección y teléfono aportada por este, para que se pueda impulsar el trámite pretendido.

Vencido el término otorgado, pasar a Despacho para continuar con el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRÉS ARAMSO HINCAPIÉ

TUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

Manizales, the Marko 113

Andrés Grajales Delgado

Mdaccach

